



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1880

NEUQUEN, 29 SET 1988

VISTO:

La presentación efectuada por la comunidad de Chos Malal a través del Diputado Provincial referida a la necesidad de capacitación -Expediente N° 2511-2901/88-, y

CONSIDERANDO:

Que no existen en la localidad academias o escuelas especializadas para acceder a una adecuada especialización de personal;

Que la Dirección de Educación de Adultos considera que correspondería acceder al pedido del dictado de un Curso de Gasista;

Que se cuenta con personal idóneo para el dictado del mismo y con el material necesario para su desarrollo;

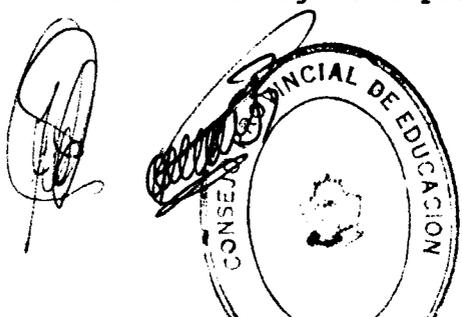
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE:

1°) DAR APERTURA a un Curso de Gasista en la localidad de Chos Malal, a partir del 1° de septiembre de 1988, que funcionará en el Corralón Municipal como satélite del Centro de Mano de Obra Especializada N° 2, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, período marzo-noviembre, lugar de pago 838, destinando a tal fin un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -CA.7-.

2°) DISPONER que la finalización del Curso queda supeditada al cumplimiento de los objetivos previstos.-





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1880

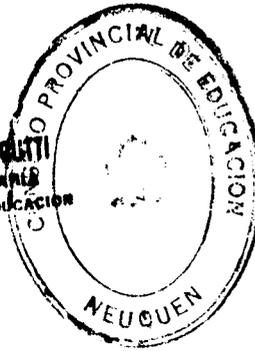
/2.-

3°) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Administración; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección de Personal; Dirección de Educación de Adultos; Junta de Clasificación -Rama Adultos-; Dirección de Secretaría General; y GIRAR el presente Expediente a la Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo./

pat.


NORMA C. CAPOZZOLI de CORDOBA
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION